

# Resolución de Gerencia General


## N° 012 – 2020 – GG – ZED MATARANI

Islay, 02 de marzo de 2020.


### VISTOS:

El Informe N°029-2020-PPR/ZED MATARANI de fecha 02.03.2020, el Proveído N°073-207 de fecha 02.03.2020, el Informe Legal N°024-2020-OAL/ZED MATARANI de fecha 02.03.2020, se tiene;

### CONSIDERANDO:



Que, Las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N°28569, la Ley N°28854, la Ley N°29014 y la Ley N°30446.



Que, el numeral 24.1 del Artículo 24° de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01 establece que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1440, en la Ley Anual del Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación”.*

Que, el Artículo 45° Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificación presupuestaria, establece que: *“Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático”.*

Que, el Artículo 47° de la misma norma señala en el inciso 47.1 que: *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos”.*

☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo  
Arequipa - Perú

Que, considerando el Informe N°029-2020-PPR/ZED MATARANI, del Encargado de Presupuesto y Planificación que solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático; mediante crédito y anulaciones presupuestarias; así como las modificaciones internas a nivel de específica de gasto dentro de las actividades y/o proyectos, según las notas 7, 8 y 9, correspondientes al mes de marzo de 2020.

Que, mediante Informe Legal N°024-2020-OAL/ZED MATARANI, de fecha 02 de marzo de 2020, la Asesora Legal de la ZED Matarani, concluye que es procedente realizar la Formalización de Modificación Presupuestaria teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N°029-2020-PPR/ZED MATARANI.

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 y a la Ordenanza Regional N°088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático, conforme a los anexos que se adjunta a la presente Resolución; así como las modificaciones internas a nivel de específica de gastos dentro de las actividades, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria N° 7, 8 y 9 emitidas durante el mes de febrero del año 2020.

**ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER** que Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI, es responsable de efectuar el registro de la presente formalización modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que copia de la presente Resolución se presente a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en la Directiva N°011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

  
Abg. Rocío L. Chinchayán Rodríguez  
GERENTE GENERAL (e)  
ZED MATARANI

☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo  
Arequipa - Perú